



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 092 DE 1969

()

Medellín, junio doce de mil novecientos sesenta y nueve.

Como la documentación aportada por el Presbítero ARGIRO OCHOA V., con el fin de obtener personería jurídica para el Asilo de Ancianos: " Presbítero Rogelio Arango C.", se halla acorde con lo dispuesto en los Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944, el - Gobernador de Antioquia, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2703 de 1.959,

R E S U E L V E :

Conferir personería jurídica al Asilo de Ancianos " PRESBITERO ROGELIO ARANGO C.", con domicilio en el Municipio de Bello, y aprobar los estatutos - por los cuales habrá de regirse.

La inscripción del Síndico como representante legal del Asilo, se hará una vez se acredite el nombramiento de la persona que desempeñará dicho cargo.-

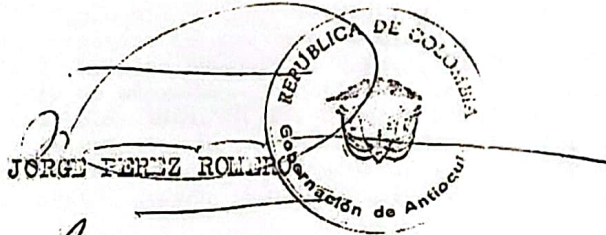
La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental a costa de los interesados y surtirá sus efectos legales quince días después de cumplido este requisito.-

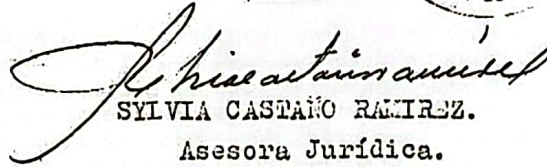
Pasa. . .

RESOLUCION NUMERO _____ DE 1969 Hoja No. 2

Vieno... Resolución en diligencias sobre concesión de -
personería jurídica, al Asilo de Ancianos "PRES
BITERO ROGELIO ARAANGO C."-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 JORGE PEREZ ROLLO


 SYLVIA CASTAÑO RAMIREZ.
 Asesora Jurídica.

676
G.V.C./brr.-

ACTA DE CONSTITUCION

El día 15 de Septiembre de 1.974, siendo las diez y veinete de la mañana, nos reunimos en uno de los salones del Hogar Judith Jaramillo de Bello; los siguientes: Pbro. Argiro Ochoa y Enrique Ramírez, como representantes del clero de la Vicaría de San Andrés de Bello, Sor Isabel, de las Siervas de Cristo Sacerdote, como representante de las religiosas e invitada especial, la Señora Virgelina Mesa delegada de la Parroquia de la Preciosa Sangre, la Sra. Libe de Vélez, delegada de la Parroquia de Sta. Ana, la Sra. Lilia Parra de Gutiérrez delegada de la Parroquia de Sta. Catalina, la Sra. Esther Ramírez de Montoya delegada de la Parroquia de San Eduardo Rey, el Sr. Guillermo Arturo Orrego delegado de la Parroquia de San Antonio Claret, el Sr. Néstor Macías delegado de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, el Sr. Leví Saldaña delegado de la Parroquia de Sta. María Goretti, el Sr. Luis E. Castrillón delegado de la Parroquia de Sta. Inés, el Sr. Nicolás González delegado de la Parroquia de San Lorenzo de Brindis, el Sr. Hernando Bernal delegado de la Parroquia de San José Obrero, faltaron los delegados de las Parroquias de Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de Chiquinquira y la Epifanía.

Iniciamos la reunión con la oración de rigor y como no había orden del día, el suscrito secretario Ad hoc tomó la palabra para informar a los asistentes sobre la razón y finalidad de esta asamblea: Los Pírronos de la ciudad de Bello conscientes de la necesidad de realizar obras sociales en beneficio de la comunidad y más concretamente de un Asilo para ancianos y sabiendo del principio de una construcción para tales personas existentes de hace días en la Parroquia de Sta. Inés y que se encuentra prácticamente paralizada por falta de fondos, decidieron en la última reunión de Vicaría delegar a los Pbro. Argiro Ochoa y Enrique Ramírez para conformar una comisión que tratara de llevar adelante esta obra y que hiciera las gestiones del caso para buscar los medios más eficaces al fin de realizar la construcción y poner en marcha esta obra con el apoyo de los Fieles de las distintas Parroquias y demás entidades oficiales y privadas que así lo deseen.

Nuestro primer paso fue el de solicitar a cada uno de los señores curas en nombramiento de un delegado suyo para tratar de conformar una Junta central y a su vez estos constituyen diferentes comités en su respectiva parroquia y así dar a conocer este proyecto, crear lista y buscar el apoyo sobre todo económico para dicha obra.

Precisamente con dichos delegados, antes enumerados, estamos haciendo esta reunión preliminar.

Todos los asistentes de hoy se mostraron acordes con esta urgente necesidad de la población y a través de diferentes comités de cooperaron no solo el interés de colaborar personalmente en la Junta central, sino también de formar comités en su Parroquia, desde luego siempre contando con el parecer del Venerable Sr. Cura de los mismos.

Tomó luego la palabra Sor Isabel para informar los recursos que allí había empleado para adelantar materialmente la preciosa obra del Hogar Judith Jaramillo que actualmente dirigo, haciendo notar la necesidad de la propaganda, crear lista y traer gente a ver lo que hay y lo que hace falta, además, como ella puede adquirir valiosos materiales por medio de algunas empresas.

Inseguida el suscrito informa algo sobre el plan a seguir: la necesidad de establecer para conseguir la Parroquia Judicial y así poder recibir ayudas oficiales y donaciones privadas, con lo cual todos se mostraron acordes y se hicieron

varios comentarios al respecto dejando para próximas reuniones el estudio y aprobación de los mismos una vez hayan sido presentados por la comisión que haya de redactarlos.

También se les insinuó a los asistentes como debían buscar un suplente que los representara cuando no puedan asistir y traerlos los nombres de las personas que debían conformar el comité de cada parroquia a la próxima reunión que todos decidieron hacer el sábado 11 a las 4 P.M. en el mismo lugar pero que luego fue cambiado por el de la Parroquia de Sta. Inés para que todos los delegados pudieran ver la obra comprendida y el estado en que se encuentra.

A continuación el Pbro. Argiro Ochoa pide a los concurrentes generosidad y sacrificio para pertenecer a esta junta y asistir a las reuniones y entregarse de lleno a esta labor; si acaso alguno no está en esta tónica, entonces, dijo, debe renunciar y buscar de acuerdo con el párroco respectivo a otra persona competente que lo reemplace, así mismo nos insuó a la oración, a la vida y al espíritu de caridad pues solamente así podemos triunfar.

Sor Isabel pide que en la próxima junta se elija Junta Directiva, lo que fue aprobado.

El suscrito recalca que para toda acción parroquial los delegados se pongan siempre de acuerdo con su respectivo párroco, le cuenten los proyectos, le hagan hacer campañas publicitarias en las iglesias y en fin que luchen por interesar a los señores caros en bien de esta obra.

El Señor Nicolás González pregunta que si se los va a dar una credencial que les sirva para acreditar ante sus hermanos y se le responde que si.

Finalmente el suscrito informa que la parroquia de Sta. Inés tiene cuenta aparte, pro-asilo de Ancianos en el Banco Cafetero de la ciudad y en la actualidad cuenta con la suma de \$ 15.422,40. que también se ha pensado en conseguir una persona encargada de llevar cuentas, hacer comunicación, distribuir propaganda, etc. y se podrá ocupar un pasaje donde funciona la Vicaría, en fin que con esto podrá hacerse una vez más a funcionar la Junta Central.

A las 11 y media se levantó la sesión con la oración de todos y el compromiso de asistir a la próxima el día, hora y lugar ya indicados.

Secretario Ad Hoc.

Enrique Martínez García, Pbro.

Manuel...
Mu



Personería Jurídica 092 de 1969

**Calle 47 No. 46-46 - Tel: 275 63 14 - Bello
NIT. 890.980.517-9**

ESTATUTOS: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO PRESBITERO
ROGELIO ARANGO CALLE.

NIT: 890.980.517-9

APROBACIÓN: POR MEDIO DE ACUERDO-ACTA NÚMERO 094 DE 13 DE
MARZO DE 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "PBRO. ROGELIO ARANGO CALLE", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, da propuesta y aprobación de Reforma de Estatutos:

ACUERDA:

Modificar los Estatutos por los cuales se rige el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "PBRO. ROGELIO ARANGO CALLE", del Municipio de Bello – Antioquia.

CAPITULO I

DENOMINACION

ARTÍCULO 1o: Centro de Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle". Es una Institución de carácter privado, del subsector privado del sector salud, que pertenece a la Arquidiócesis de Medellín, de interés social y sin ánimo de lucro; orientado por los principios de la Iglesia Católica en su bienestar social y los principios legales y constitucionales.

Obra Social Católica de la Parroquia Santa Inés

El Centro de Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle", fue aprobado mediante resolución de personería jurídica de 1969, registro especial en la veeduría del tesoro 0863 del 30 de diciembre de 1992, y licencia de funcionamiento del Ministerio de Salud No. 00000169

CAPITULO II

OBJETIVOS SERVICIOS Y PRINCIPIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR "PBRO ROGELIO ARANGO CALLE"

ARTICULO 2o: 1o) OBJETIVO GENERAL

El Centro de Bienestar del Anciano "Pro. Rogelio Arango Calle" nació en la parroquia de santa Inés Tendrá como finalidad la protección Biopsicosocial y Espiritual a los adultos mayores y ancianos carentes de recursos económicos para atender sus necesidades básicas. De acuerdo a las actividades meritorias de salud y actividades de desarrollo social a personas mayores y/o la tercera edad. Las cuales se presentaran con acceso a la comunidad necesita y carentes de recursos económicos, para sobrellevar su tercera edad.

2o.) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Proteger y conservar la integridad física y social de las personas institucionalizadas en el Centro de Bienestar del Anciano, teniendo en cuenta sus limitaciones mentales y físicas.
- 2) Proporcionar a estas personas, un hogar sustituto, que les garantice la satisfacción de sus necesidades básicas; utilizando los recursos de la institución y la comunidad.
- 3) Procurar que la persona institucionalizada en el Centro de Bienestar del Anciano ocupe su tiempo libre de manera recreativa, creativa, activa y productiva, basándose en el respeto a la individualidad, dignidad, desde el punto de vista físico, espiritual, emocional y social.
- 4) Determinar un programa educativo que comprometa no solamente al anciano institucionalizado sino, a sus familias.

ARTICULO 3o: SERVICIOS:

1) MATERIALES:

Planta Física y Arquitectónica que cumpla como albergue, con los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental, espiritual y social del anciano institucionalizado.

2) PERSONALES:

Se debe trabajar en equipo con directrices comunes, claras y conformado por una serie de profesionales calificados (Sacerdote, Médico, Gerontólogo, Enfermera, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Recreacionista, y Nutricionista), contando con los materiales y los recursos necesarios que permitan realizar la buena gestión de cada profesional

3) AREAS FUNDAMENTALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS:

3.1 PREVENTIVA: Con el fin de prevenir y orientar enfermedades físicas o mentales, fomentará a través de la educación sanitaria, el conocimiento en el anciano de sus propias limitaciones, dificultades y fortalezas en relación con su bienestar para conservar su salud y que le permita un mayor grado de autosuficiencia.

3.2 ALIMENTACION: Proporcionar una nutrición adecuada que le permita un mantenimiento óptimo de sus funciones físicas y mentales teniendo presente que ellos pueden descuidar su alimentación por ignorar su importancia real, por falta de apetito, mal estado de la dentadura factores culturales y trastornos mentales o por dificultad en el manejo de implementos para su alimentación.

Para esto se debe tener en cuenta el establecimiento de dietas balanceadas de acuerdo con las condiciones de cada anciano, debe ser correctiva o supletoria y adecuarla según el problema.

3.3 MEDICINA: A través de ella se logra un reconocimiento periódico de enfermedades para retrasar la invalidez y establecer programas individuales con control del régimen de vida y ayudas para el cultivo del ocio, entre otros.

Debe ser educativa, promocional y asistencial, a través de ella se realizarán diagnósticos para el tratamiento de patologías, con el fin de evitarle la cronicidad. Se ubican en tres niveles

3.3.1 Primer nivel:

Consiste esencialmente en evitar que la enfermedad o el estado patológico aparezcan y no pueda desligarse de las connotaciones sociales. Incluye los aspectos físicos, psicológicos y de salud mental para un buen trabajo a este nivel, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Elaboración de una historia gerontológica que comprenda todas las condiciones físicas, psíquicas, y sociales del anciano con seguimiento sistemático y periódico de su estado de salud.
- Descartar proceso de alta incidencia en la tercera edad como obesidad, hipertensión arterial, artritis, enfermedades genitourinarias con adecuada orientación y seguimiento
- Detención de síntomas mínimos de problemas mentales.
- Ejercicio físico para mejorar el estado general.

3.3.2. Segundo Nivel:

Evitar o minimizar las consecuencias de la enfermedad que ya ocurrió.

3.3.2.1. A nivel psíquico:

- **Proporcionar ambiente físico adecuado.**
- **Establecimiento de relaciones familiares y de visitas**
- **Evitar el aislamiento.**
- **Brindar estabilidad emocional**

3.2.2. A nivel físico:

- **Proporcionar terapias de acuerdo al tipo de lesión, y variar en cantidad y calidad**
- **Orientación sobre su enfermedad**

3.3.3. Tercer Nivel:

Dentro de este se ubica la invalidez dentro de dos connotaciones:

3.3.3.1. Invalidez inicial. Cuando apenas si se inicia, tomar medidas de independencia y autosuficiencia, implementando técnicas de ayuda de acuerdo con el problema, como el manejo de vajilla, utensilios de la vida diaria, también el manejo de prótesis y ortesis

3.3.3.2. Invalidez Progresiva: En la que ya ha pasado más tiempo o por el progreso avanzado de senilidad también se pueden establecer medidas en particular

- **Trabajar por una higiene mental y corporal.**
- **Fisioterapia**

- **Laborterapia**

- Los dos pilares fundamentales son: Prevenir lesiones tróficas de la piel ("úlceras por decúbito) y el deterioro

Psíquico progresivo debido a su inmovilidad

- Hacer movilización sistematizada
- Además se deben prevenir en general los traumatismos extremadamente frecuentes y de consecuencias funestas e invalidantes

Algunas medidas de fácil aplicación para evitar caídas son:

- Corrección de defectos sensoriales tales como la visión y audición, que ayudan al anciano mantener su vida de relación con el medio

- Utilización de calzado cómodo y adecuado con suelas antideslizantes

- Buena iluminación de los ambientes

- Pasamanos y rampas para fácil desplazamiento de los ancianos

- Uso de bastones o implementos secundarios que le sirvan como apoyo cuando sean indicados.

- Educación para la detección precoz de enfermedades por medio del chequeo médico periódico.

4) ACTIVIDADES FISICAS:

Su objetivo primordial es evitar el sedentarismo que se haya en notable contraste con las condiciones que imperan en la naturaleza, lo cual permite mejorar su capacidad respiratoria y circulatoria, la higiene mental, mantener y mejorar el estado general funcional motor. Para realizarlas se deben tener en cuenta siempre tres circunstancias:

- Constancia
- Regularidad.
- Moderación

Que no sobrepasen jamás la capacidad física del anciano. La actividad física es el arma más poderosa contra el envejecimiento porque produce relajación psíquica, retrasa procesos fisiológicos, evita acumulación excesiva de grasas, disminuye rigidez propia de la edad, evita la atrofia muscular ósea, mejora las condiciones físicas que conllevan a una mejor calidad de vida

5) MEDICO ASISTENCIAL:

Debe estar enmarcada en dar una cobertura continua a cada uno de los ancianos institucionalizados, para esto se deben contemplar tres aspectos básicos y así lograr su objetivo real:

- **Consulta médica:** Realizar consultas diarias a todos los pacientes que lo necesiten y semanales o quincenales a enfermos de control clínico (Diabetes, hipertensión arterial o pulmonar)
- **Indicación de dietas adecuadas** a cada tipo de paciente.
- **Prescripción de medidas terapéuticas y complementarias con controles periódicos.**
- **Organización técnica para un mayor manejo y control de medicamentos**

5.1 CUIDADOS DE ENFERMERIA: Deben comprender:

- Administración de medicamentos
- Tratamiento de úlceras, sondajes
- Tratamiento de herida con la aplicación de medidas terapéuticas cuando no haya personal especializado

5.2 REHABILITACION: Como parte de la asistencia médica, debe desarrollarse en el anciano enfermo capacidades funcionales a nivel físico, psíquico y social, pérdidas durante la enfermedad o traumatismos y para la detención precoz de las complicaciones, es esencial para el fomento de la autonomía del anciano ya que permite:

- Mantener la autonomía
- Mantener o restaurar la independencia en las actividades.
- Aplicar tratamientos simples, puede hacerse a través de terapia ocupacional o revitalización geriátrica

5.3 TERAPIA OCUPACIONAL: Es un método activo de tratamiento a través del cual con una valoración y cuidados con el paciente se consigue recuperar o desarrollar sus aptitudes en los aspectos físico, psíquico, social, económico y capacidad para integrarse y comunicarse de una manera total en un mundo social

5.4 ACTIVIDADES DE AUTOAYUDAS: Conseguir la independencia del anciano para el desplazamiento, la marcha, que aprenda a manejar su prótesis (suplencia de un miembro) ortesis (suplencia de una función), independencia para realizar actividades de la vida diaria como bañarse, vestirse, manejar objetos usuales tales como: Cucharas, tazas, peñillae, etc. Para esto se realizan ejercicios físicos y terapias específicas para el reaprendizaje de las funciones y debe ser repetitivo hasta lograr su manejo adecuado

5.5 ACCIONES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS: Ocupar el tiempo libre del

Anciano mediante prácticas de actividades múltiples como:

- Juegos
- Charlas
- Conferencias
- Actividades al aire libre
- Pintura
- Música
- Jardinería

5.6 ERGOTERAPIA: Se sirve de los oficios y de las artes para realizar trabajos útiles remunerados y en alguna forma rentable. Se debe tener en cuenta la experiencia y limitaciones del anciano, algunos de estos trabajos pueden ser Cestería carpintería, costura, bordado y encuadernación entre otras

5.7 PUDOTERAPIA: Desarrollar el auto prestigio estimulando la competencia sana, Sin agresividad para que no viva aislado, puede ser a través de juego de cartas dominó ajedrez, billar, bingo, etc.

6) AREA SOCIAL: Teniendo presente que el bienestar del anciano depende en forma significativa del ambiente en que vive y del medio social en el que se desenvuelve, hay que establecer programas con miras a brindar condiciones sociales adecuadas para su normal ubicación dentro del C.B.A., para lo cual puede contribuir:

6.1 LA SICOTERAPIA: Desarrollo de la personalidad y la salud mental.

- Fortalecer el ego frente al stress.
- Elevar autoestima y respeto de autodeterminación, ésto se logra manteniendo un contacto diario y amigable con el anciano, relacionarse con él durante los cuidados básicos.
- Si el anciano está enfermo, reducir su ansiedad, explicando detalladamente lo que se va a hacer.
- Si el asistente debe ausentarse, decirle a sus residentes cuando será su regreso.

6.2 LA SOCIOTERAPIA: Tener en cuenta sus características sociales para su proceso de adaptación y así crear lazos afectivos entre el grupo

6.3 RESOCIALIZACIÓN:

- Mantenerlos integrados a la comunidad con la máxima capacidad de autosuficiencia
- Crear un ambiente benéfico y facilitarle la integración y el normal desenvolvimiento en el C.B.A. Toda esta interacción social se logra con programación y desarrollo de actividades como Deportivas, culturales, recreativas, que sirven para promover el sentido de utilidad
- Integración y participación directa del anciano en la vida del C.B.A
- Investigar aspectos que afecten a los ancianos, problemas entre ellos con inadaptación Sus familiares, económicos, marginación
- Llevar a cabo mentalización a todos los niveles por medio de Entrevistas, charlas, cursos coloquios Fomentar la comunicación, llamadas telefónicas y las visitas de amigos y familiares que lleven a reforzar sus lazos sociales y a compartir experiencias.
- Crear oportunidades para la utilización del tiempo libre y el uso constructivo de su capacidad creativa, música terapia, lectura dirigida

ARTÍCULO 4o PRINCIPIOS

Son principios del C.B.A Rogelio Arango Calle, brindar un trato y atención igual a todos los ancianos que aquí se encuentran institucionalizados, independiente de su religión, raza, sexo, condición social y económica, lo que conlleva a un mejor estar de la población senil y con un acceso a la comunidad.

CAPITULO III

DOMICILIO ORIGEN Y PATRIMONIO

ARTICULO 5o: DOMICILIO

El Centro de Bienestar del Anciano Pbro. Rogelio Arango Calles tiene su domicilio en el municipio de Bello y cuya dirección es Calle 47 No 46-46, barrio Manchester, Departamento de Antioquia-Colombia

ARTÍCULO 6o: ORIGEN:

El C.B.A. "Pbro. Rogelio Arango Calle" tuvo su origen por voluntad de la Parroquia de Santa Inés, en asocio con la Vicaria de San Andrés, para ser una Institución sin ánimo de lucro

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, se considera la institución como una entidad sin ánimo de lucro de interés social para la comunidad dirigida por las directrices la Parroquia de Santa Inés.

ARTÍCULO 7o: PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano «Pbro. Rogelio Arango Calle» estará constituido en la siguiente forma:

- a) Por el lote entregado en comodato por la parroquia santa Inés de Bello al mismo.
- b) Por todos los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que actualmente posea y por todos los que adquiera posteriormente a cualquier título
- c) Por las partidas que se le asignen temporal o permanentemente dentro de los presupuestos nacional departamental o municipal.
- d) Por las rentas que perciba por pago de prestación de servicios de salud como consulta psicológica, fisioterapéutica, entre otras: donación en especie y efectivo y prestación de servicios profesionales.
- e) Por rendimiento proveniente de inversiones prestación de servicios especializados como foros, seminarios, congresos de temáticas relacionadas con la salud e integridad del adulto mayor, anciano y familias.
- f) Por las donaciones, herencias y legados institucionalmente aceptados que le hagan personas naturales y/o jurídicas.

PARAGRAFO 1°. DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle" no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto artículo 2 del capítulo II.

PARAGRAFO 2°: El patrimonio, aportes, donaciones y cualquier tipo de rubro económico no serán reembolsables, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad.

CAPITULO IV

PRINCIPIOS GENERALES DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 8o. LAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Deberán observar en sus Estatutos los siguientes principios generales de acuerdo al Decreto 1088 de abril 25 de 1991 "Por el cual se reglamenta el Régimen de las Instituciones del Subsector privado del Sector Salud".

a) Los órganos de Dirección administrativa, científica y financiera de las Instituciones, deberán ser distintos e independientes de los órganos de las Entidades o personas jurídicas participantes en la creación.

b) Se deben establecer claros mecanismos de designación y remoción de los Directivos de la Institución

c) El Director Técnico o quien haga sus veces, podrá actuar con voz y voto en órgano máximo de Dirección del CBA. Pero no podrá participar en la elección o designación de los integrantes del organismo u organismos que Estatutariamente deba escoger al titular de ese cargo.

d) La calidad de fundador o miembro de los órganos de Dirección, no confiere derecho alguno a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Institución.

e) Prohibición de destinar total o parcialmente los bienes del C.B.A., a fines distintos a los autorizados por las normas Estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos de acuerdo con la Ley y los Reglamentos para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras a un mejor logro de sus objetivos.

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9o. DIRECCIÓN GENERAL:

El Centro de Bienestar del Anciano «Pbro. Rogelio Arango Calle» como institución de Iglesia Católica su máxima autoridad es el arzobispo de Medellín, según canón 1276 del Código de Derecho Canónico, administrado y dirigido por el párroco de santa Inés quien es el delegado del arzobispo.

ARTÍCULO 10o. Para la buena marcha de la administración del Centro de Bienestar de Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle", tendrá la siguiente Junta Directiva

Presidente: será un miembro de la jurisdicción eclesiástica elegido por el señor Arzobispo

Director General: párroco de Santa Inés

Director Técnico: Profesional del área de la Salud de las ciencias sociales Dos representantes Eclesiásticos:

- a) Vicario Foráneo de Bello.
- b) Rector del Colegio Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.
- c) Un representante de la Industria y comercio: COTRAFA
- d) Un representante de la dirección local de Salud del Municipio de Bello
- f) Un representante del Voluntariado
- g) Un representante de la comunidad parroquial (Escogido entre los movimientos apostólicos pertenecientes a la parroquia de santa Inés) ✓

ARTÍCULO 11o. Para el desempeño de la calidad en el servicio al Centro de Bienestar "Pbro. Rogelio Arango Calle" contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Humana (psicología, gerontología, pastoral y practicantes)
- b) Departamento de Salud (Fisioterapéutica, enfermería y médico)

c) Departamento de Contabilidad (revisor fiscal, auxiliar contable, manejo contable)

d) Departamento de Voluntariado (recursos, acompañamiento y recreación)

ARTÍCULO 12o. Las reformas de estatutos deben ser sometidos en primera instancia por el señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Medellín y en segunda instancia por la entidad pública correspondiente

ARTICULO 13o. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva se reunirá una vez al mes convocada por el director general y no podrá sesionar si no hay quorum, la mitad más uno

ARTICULO 14o Con la finalidad de lograr una óptima utilización de sus recursos el Centro de Bienestar del Anciano «Pbro. Rogelio Arango Calle» podrá celebrar convenios institucionales con otras entidades públicas o privadas para desarrollar actividades y programas utilizando recursos propios de ellos al servicio de otros, siempre y cuando dicha ejecución se encuentre dentro los objetivos estatutarios.

PARAGRAFO. LA REPRESENTACION LEGAL

✓ El Director General tendrá la representación del Centro de Bienestar del Anciano y en su defecto, la ejercerá el Director Técnico encargado. El representante legal podrá dentro de los límites y con los requisitos establecidos por los Estatutos Generales o por las disposiciones de la Arquidiócesis de Medellín, celebrar toda clase de actos de administración o negociación de los bienes que hacen parte del patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano Representación legal que será registrada en la Cancillería de la Arquidiócesis de Medellín

También podrá celebrar los contratos y convenios necesarios para su funcionamiento y desarrollo.

ARTICULO 15o. De acuerdo con lo previsto en la constitución y las leyes el Centro de Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle" podrá adelantar operaciones económicas destinadas a conservar, incrementar sus rentas y a garantizar solvencia económica a mejorar su estructura física técnica, administrativa, investigativa y dentro del principio de autonomía reconocida por la legislación

ARTÍCULO 16o. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "PBRO. ROGELIO ARANGO CALLE"

- a) Ejercer la dirección administrativa del Centro
- b) Establecer los empleos necesarios y señalar sus asignaciones de acuerdo a los perfiles establecidos para cada cargo.
- c) Aprobación de los cambios profesionales hechos por el director técnico.
- d) Informar a la junta por parte del Presidente de la junta (persona eclesiástica) la remoción del director técnico previo concepto o acuerdo de los sacerdotes representantes
- e) Establecer el reglamento de servicios del centro
- f) Presentar a la Junta los informes cuentas e inventarios que se solicite.
- g) Autorizar al director general la celebración de contratos económicos o en especie
- h) Aprobar la creación, disolución o cambios sustanciales de los sistemas organizacionales (estructura administrativa)

ARTICULO 17o. ACTAS

De las reuniones ordinarias de la junta directiva se elaborará un acta por mes firmada por el presidente y secretario de la junta los cuales deben reposar en un archivo organizado

ARTICULO 18o. VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Les vacantes definitivas en la Junta directiva serán provistas por el mismo organismo en el menor tiempo posible ✓

ARTÍCULO 19o. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL:

Son funciones del Director General:

- a) Planear, controlar, adaptar, adoptar y evaluar las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los diferentes servicios al adulto mayor

b) Evaluar calificar el personal a su cargo c) Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extrainstitucionales necesarias para la adecuada prestación de los diferentes servicios por parte del Centro de Bienestar del Anciano.

d) Promover investigaciones y servicios de tipo aplicado en convenio con instituciones universitarias en bien del mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor

e) Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero

f) Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación del Centro de Bienestar del Anciano, de auditoría en salud y control interno, que propicien la garantía de la calidad en la prestación de servicios

g) Velar por la puesta en marcha de un sistema de información en salud según normas técnicas que expide el Ministerio de Salud.

h) Adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación control y seguimiento físico y financiero de los programas.

i) Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

j) Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

k) Presentar a la junta directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento.

l) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos

m) Celebrar los contratos que demande el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano o que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos y delegar la competencia para contratar o realizar licitaciones o concursos de conformidad con las estipulaciones que al respecto establezca la junta directiva

n) Las demás que establezca la ley, los reglamentos y junta directiva de la empresa.

o) Guardar el sigilo profesional de acuerdo su cargo

ARTICULO 20o. DIRECTOR TÉCNICO:

El Director Técnico será un profesional del área de la salud y de las ciencias sociales quien será nombrado por el Director General y el visto bueno de la Junta Directiva

ARTICULO 21o. FUNCIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO:

Son funciones del Director Técnico

- a) Adaptar y adoptar las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios del C.B.A
- b) Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios al usuario y definir las acciones correctivas pertinentes
- c) Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a promover el bienestar físico y mental del anciano institucionalizado
- d) Promover la realización de actividades educativas a la comunidad sobre el bienestar del anciano, a nivel intra y extramural
- e) Promover la realización del programa de puertas abiertas orientado a la proyección extramural de la institución.
- f) Velar por el cumplimiento del sistema de referencia a instituciones médicas de calidad en casa requerido por los usuarios
- g) Vigilar todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico para la comunidad del CBA
- h) Prever la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles
- i) Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extrainstitucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios por parte del C.B.A
- j) Participar en el estudio sobre necesidades cualitativas y cuantitativas de personal.
- k) Realizar análisis ocupacional de acuerdo con las normas y perfiles establecidos por la institución.)
- l) Mantener actualizados los perfiles ocupacionales de acuerdo a las necesidades del C.B.A

- m) Participar en la revisión y actualización de los manuales de funciones del C.B.A
- n) Realizar estudios de valoración de cargos y proponer alternativas de nivelación salarial de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- o) Realizar el reporte de nómina y de las novedades del personal.
- p) Mantener actualizados los registros y kardex de personal.
- q) Desarrollar programas de bienestar social y salud ocupacional para los servidores del C.B.A.
- r) Participar en la evaluación del desempeño de los empleados del C.B.A. s) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo
- t) Guardar el sigilo profesional de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO 22o. EL REVISOR FISCAL:

El revisor fiscal del C.B.A. Pbro. Rogelio Arango Calle, será presentado al señor Arzobispo por el Director General para su aprobación y nombramiento por la Arquidiócesis de Medellín.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23o: El Centro de Bienestar del Anciano es una entidad sin ánimo de lucro y uno de sus fines es prestar servicios a los ancianos sin recursos del Municipio de Bello en forma gratuita, en medida en que lo permita su situación económica.

ARTICULO 24o. El C.BA. Para su financiación y poder ayudar a los ancianos sin recursos albergará ancianos con carácter de pensionados, quienes pagarán una tarifa mensual de acuerdo a la clase de habitación donde sean alojados Individuales o compartidos.

ARTÍCULO 25o La prestación de los servicios los ancianos pensionados deberán ser igual a la de los ancianos sin recursos sin ninguna preferencia, salvo referente a su habitación.

ARTÍCULO 26o El Ordenador de los Gastos ordinarios será el Director Técnico del Centro de Bienestar del Anciano.

ARTÍCULO 27o El Pbro. Rogelio Arango Calle estará sometido a la control y vigilancia del Estado, por intermedio del organismo de dirección local, del sub-sector privado del sector

salud en los términos indicados en los artículos 36, 120 y 365 ordinales 3 y 19 de la Constitución Política, la Ley 22 de 1997, la Ley 93 de 1968, la Ley 10 de 1990, la Ley 60 de 1993, el decreto 1088 de 1991, la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia

ARTICULO 28o: En caso de liquidación disolución de los bienes de ésta pasarán a la Parroquia de Santa Inés quien es la entidad fundadora dueña del Terreno y Edificio.

ARTICULO 29o Por ningún motivo podrá decretarse la disolución de la Entidad, sin que antes sea definida la situación de ancianos institucionalizados, colocándolos en un establecimiento que preste los mismos servicios.

PARAGRAFO 1°: Los excedentes dictaminados de acuerdo a los estados financieros firmados por el representante legal, contador (a) público (al y revisor (a) fiscal serán destinados a una entidad sin ánimo de lucro de actividad meritoria y/o objeto social similar, previa autorización dada por la Arquidiócesis y Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 30o: Las anteriores disposiciones Estatutarias sólo podrán modificarse o anularse por las 2/3 partes de los Miembros que componen la Junta Directiva

ARTÍCULO 31o: Dentro del Presupuesto de rentas y gastos, todos los gastos y Contratos de la Institución, requieren de la aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO 32º: DURACIÓN

El Centro de Bienestar del Anciano «Pbro. Rogelio Arango» está constituido por el lote entregado en comodato por la parroquia santa Inés, el 26 de enero de 1981, según escritura 963 de mayo 8 de 1962, de la notaria 5a. del Circuito de Medellín, cuyo objeto será única y exclusivamente para el funcionamiento y prestación del servicio de asistencia del adulto mayor y anciano, donde está construida la edificación con rentas propias de la Institución, los equipos fijos, legados, donaciones, venta de servicios gerontológicos y aportes del Departamento, el Municipio y la comunidad parroquial de santa Inés y durará hasta que la voluntad del Ordinario del lugar: Arzobispo de Medellín, lo permita siguiendo la normatividad legal que haya al respecto.

ARTÍCULO 33o.: Los presentes Estatutos fueron reformados totalmente y aprobados por la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle". En reunión celebrada el día 13 trece del mes de Marzo de (2021) Dos mil veintiuno. Según Acta Extraordinaria N° 094 adjunta

P. William de Jesús Restrepo Vásquez
Pbro. William de Jesús Restrepo Vásquez

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 70.552.162

Pbro. Bernardo de Jesús Agudelo García

PRESIDENTE JUNTA

C.C. 71.698.298

Dra. Miryam Gutiérrez Granda

SECRETARIA

C.C. 32.310.245 de Bello

RATIFICACION Y APROBACION

+ Ricardo Tobón

Monseñor Ricardo Antonio Tobón Restrepo

ARZOBISPO DE MEDELLIN

C.C

